

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 014-2015
(28 de abril de 2015)

“Por el cual se designa la Comisión de Apelación que analizará el recurso presentado por la Mgter. Carol Guerra”.

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el Decano de Docencia de la Facultad de Salud y Rehabilitación Integral, Dr. Pedro Arcia, mediante Resolución No. TD-FSRI-01-2015, de 26 de febrero de 2015, decidió previo cumplimiento del expediente disciplinario, amonestar verbalmente y suspender por un (1) día, sin goce de salario, a la Mgter. Carol Guerra, profesora regular, con cédula de identidad personal N° 4-206-206;

Que contra la Resolución No. TD-FSRI-01-2015, de 26 de febrero de 2015, la Mgter. Guerra presentó recurso de Reconsideración con apelación en subsidio, el cual fue resuelto mediante Resolución No. TD-FSRI-02-2015, de 13 de marzo de 2015, mediante la cual el Decano de la Facultad de Salud y Rehabilitación integral, confirmó en todas sus partes lo dispuesto en la Resolución No. TD-FSRI-01-2015, de 26 de febrero de 2015;

Que dentro del término concedido, la Mgter. Carol Guerra, actuando en su propio nombre y representación, presentó recurso de apelación contra la Resolución No. TD-FSRI-02-2015, de 13 de marzo de 2015, el cual fue debidamente elevado ante el Consejo Académico, en la sesión correspondiente al martes 14 de abril de 2015;

Que en la sesión correspondiente al 14 de abril de 2015, el Consejo Académico aprobó autorizar al Presidente del Consejo Académico, para conformar la comisión que se encargará de analizar y recomendar lo pertinente al Consejo académico, sobre el recurso de apelación presentado por la Mgter. Carol Guerra;

Que basados en la autorización descrita en el párrafo anterior, se procedió a la conformación de la Comisión de Apelación, integrada por dos (2) profesores y un estudiante, todos miembros del Consejo Académico, para lo cual contarán con el apoyo de un (1) Asesor Legal;

Que el Estatuto Orgánico en su artículo 42 establece que corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actividad generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

Primero: Aprobar, como en efecto se aprueba, la Comisión de Apelación que se encargará de analizar el recurso de Apelación presentado por la Mgter. Carol Guerra, profesora regular, con cédula de identidad personal N° 4-206-206.

Segundo: La Comisión de Apelación, está conformada así:

MIEMBROS	ASESOR LEGAL
1. Dra. Danysabel Caballero - Coordinadora	Mgter. Veyra Jackman
2. Mgter. Eric García - Comisionado	
3. Estudiante Raimundo Calderón - Comisionado	

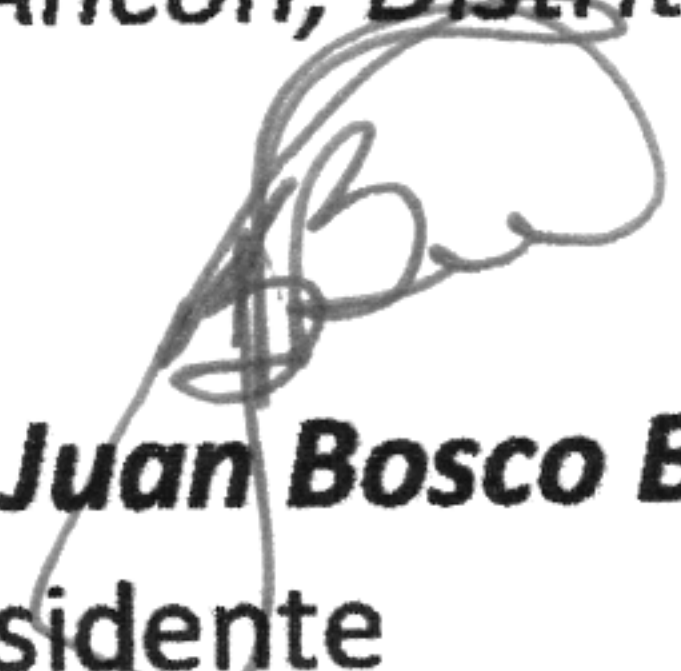
Tercero: Se instruye a la Comisión de Apelación para que inicie la labor de análisis y pueda, dentro de un término no mayor a 15 días hábiles, contados a

partir del recibo del expediente, hacer las recomendaciones al Consejo Académico.

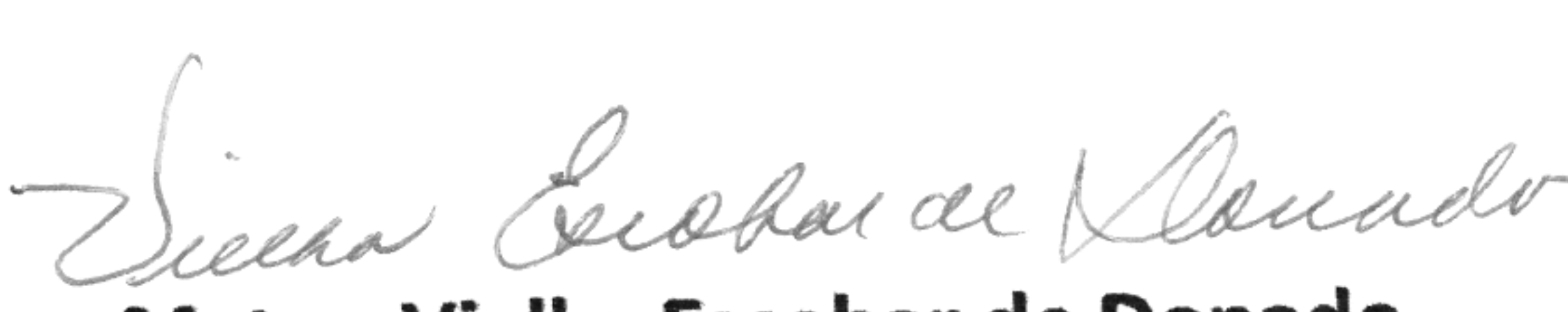
Cuarto: Remítase, mediante nota de estilo, copia del presente acuerdo a los miembros de la Comisión de Apelación y a la Secretaría General, para cumplir con la notificación pertinente.

Quinto: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2015, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente




Mgter. Vielka Escobar de Donado
Secretaria

AH

